



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN LUIS

FMZ 62000701/2010/TO01

San Luis, 4 de julio de 2025.

VISTA:

La resolución adoptada por la Corte Suprema de la Nación con fecha 25/6/2025 en causa "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Medina, Daniel Oscar y otro s/ legajo de casación" y,

CONSIDERANDO:

I. Que en la causa caratulada "MEDINA, DANIEL OSCAR Y OTROS s/INFRACCION LEY 23737", Expte. FMZ 62000701/2010/TO1, este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis –con integración colegiada– en la sentencia n° 623 de fecha 1 de agosto de 2019, cuyos fundamentos fueron leídos el 8 de agosto de 2019, -en lo que aquí interesa- resolvió condenar a: 1) DANIEL OSCAR MEDINA, de los demás datos personales obrantes en autos, a la pena de 4 años de Prisión y Multa de \$12.500 como co-autor penalmente responsable del delito tipificado en Art. 5° Inc. c) de la Ley 23.737, en la modalidad de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización". Manteniendo a su respecto el beneficio excarcelatorio concedido por el Sr. Juez Federal de San Luis a fs. 2245/2248.

Contra dicha decisión, el defensor particular, doctor Héctor Jesús Andina interpuso recurso de casación, lo que originó la formación del legajo de casación n° 7 que quedó radicado en la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal bajo el registro n° FMZ 62000701/2010/TO1/7, que fue resuelto el 4 de marzo del año 2021, bajo el Registro Nro. 223/21, disponiendo rechazar el recurso de casación interpuesto por la defensa de Daniel Oscar Medina con costas (arts. 456, incs. 1 y 2, 470, 471-contrario sensu-, 530 y 531 del CPPN).

Luego, con fecha 16 de julio del año 2021, la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal, bajo el Registro n° 1246/21, dispuso declarar inadmisibile el recurso extraordinario federal presentado por la defensa particular

Fecha de firma: 04/07/2025

Firmado por: GRETEL DIAMANTE, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARIA CAROLINA PEREIRA, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARIA PAULA MARISI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ALEJANDRA MABEL SUAREZ, SECRETARIA DE CAMARA



#19493831#462831119#20250704200143961

de Daniel Oscar Medina, con costas (arts. 14 y 15 de la Ley 48 y 68, 69 y 257 del CPCCN) remitiendo a este tribunal el legajo de casación n° 7 mediante pase en el sistema Lex100. (FMZ 62000701/2010/TO1/7).

Posteriormente, la Defensa Particular dedujo recurso de queja por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, lo que dio origen al legajo n° FMZ FMZ 62000701/2010/TO1/7/1/RH3.

Finalmente, el 25 de junio del corriente año, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió desestimar la queja, en la se pronunció considerando "Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación) y la presentación efectuada el 21 de septiembre de 2021 por el señor Defensor General Adjunto de la Nación, Dr. Julián Horacio Langevin, resulta improcedente. Por ello, se desestima la presentación directa y se declara improcedente la presentación del señor Defensor General Adjunto de la Nación..."

II. Que de lo descripto se verifica el cumplimiento de lo normado por el art. 375 del CPPF al haber adquirido firmeza la sentencia n° 623 de este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis, por lo que corresponde dar cumplimiento a lo allí resuelto, disponiendo la inmediata detención de Daniel Oscar Medina y su alojamiento en el Servicio Penitenciario de la Provincia de San Luis.

Por todo ello, **SE RESUELVE:**

1º) ORDENAR la **INMEDIATA DETENCIÓN** de **DANIEL OSCAR MEDINA**, **DNI n° 25394600**, por intermedio de la División Unidad Operativa San Luis de la Policía Federal Argentina, y su posterior alojamiento en el Servicio Penitenciario de San Luis, a disposición de este Tribunal.

2º) AUTORIZAR a la División Unidad Operativa Federal de San Luis, a proceder al allanamiento del domicilio de Daniel Oscar Medina sito en B° 125 Vvdas., Mzna. 41, Casa 13, La Punta, Depto. Pueyrredón -Pcia. de San





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN LUIS

Luis- en caso de ser necesario por resistencia de los nombrados a salir del domicilio, con habilitación de horas nocturnas sólo con dicho objetivo, y su posterior traslado al Servicio Penitenciario Provincial.

3º) OFICIAR al Servicio Penitenciario de San Luis para que proceda a alojar a Daniel Oscar Medina, DNI n° 25394600, en dicha institución, debiendo remitírsele copia de la sentencia n° 623 de este Tribunal Oral.

REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE.

MARIA PAULA MARISI
JUEZA DE CAMARA

GRETEL DIAMANTE
JUEZA DE CAMARA

MARIA CAROLINA PEREIRA
JUEZA DE CAMARA



ALEJANDRA MABEL SUAREZ
SECRETARIA DE CAMARA

Fecha de firma: 04/07/2025

Firmado por: GRETEL DIAMANTE, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARIA CAROLINA PEREIRA, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARIA PAULA MARISI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ALEJANDRA MABEL SUAREZ, SECRETARIA DE CAMARA



#19493831#462831119#20250704200143961